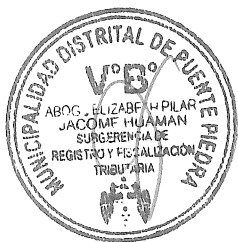
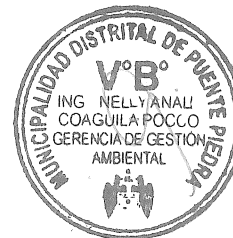




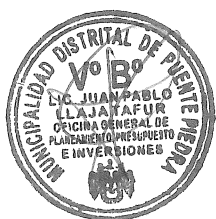
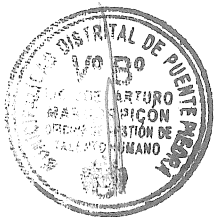
ANEXO ORDENANZA N° 435-MDPP



INFORME TÉCNICO



“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024”



ASPECTOS GENERALES

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, relacionado con lo estipulado en el Artículo 69-B, al mes de julio, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al año 2023, concluyéndose que si bien existe variación con la proyección efectuada para el cálculo de los Arbitrios Municipales del presente ejercicio respecto de lo aprobado en la Ordenanza N° 417-MDPP en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2022, que aprobó los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, en el distrito de Puente Piedra y que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 462 del Concejo Metropolitano de Lima con fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2022, que obra en el expediente cuya custodia está a cargo por la Municipalidad Provincial de Lima, se debe considerar la situación económica de los contribuyentes del distrito, por lo que, al respecto se considera lo siguiente:

Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos, así como también las unidades orgánicas de Administración, respecto a los servicios regulados por la ordenanza N° 417-MDPP, es decir los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, se considera que si bien los niveles de gastos en el presente año han superado el ejercicio anterior, y también las variaciones producidas obedecen a la modificación de costos unitarios actualizados a precios de mercado y a reasignaciones presupuestales ocasionadas por decisiones estratégicas y operativas de cada uno de los servicios públicos, la Municipalidad ha tenido en cuenta la situación económica actual de los contribuyentes y la coyuntura que atraviesa el país, no buscando afectar la economía de los contribuyentes en demasía.

- En este sentido, considerando lo antes expuesto y sobre todo la situación económica actual de los contribuyentes, se tomará en cuenta que con fecha 01 de Agosto de 2023, el Instituto Nacional de Estadística e Informática publica la Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI, la misma que indica que para el mes de Julio el índice de precios al Consumidor de Lima Metropolitana es de 2.92%, tal y como se observa en el "Informe técnico N° 08 Variación de los Indicadores de Precios de la Economía- Julio 2023" del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Cabe señalar que, en este sentido, de presentarse cualquier gasto adicional en el que se incurra para la prestación de servicios de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, será asumido por la Municipalidad.
- De la información proporcionada por la Oficina de Logística mediante el Memorándum N° 225-2023-OL-OGAF/MPP, así como la Oficina de Gestión de Talento Humano mediante Memorándum N° 504-2023-OGTH-OGAF/MDPP, la Subgerencia de Parques y Jardines mediante Memorándum N° 407-2023-SGPYJ/GGA/MDPP, la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Memorándum N° 364-2023-SGLP/GGA/MDPP, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 722-2023-GSC/MDPP, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados, sin embargo, dada la situación económica actual, de ser el caso de existir gastos o incrementos adicionales para alcanzar estos niveles de prestación, los mismos serán cubiertos por la Municipalidad.
- Asimismo la Subgerencia de Parques y Jardines mediante Memorándum N° 407-2023-SGPYJ/GGA/MDPP, la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Memorándum N° 364-2023-SGLP-GGA/MDPP y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 722-2023-GSC-MDPP, reconoce que la ejecución con respecto a lo programado en cuanto a recursos de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, se viene desarrollando, acorde a la estructura de gastos aprobada para el presente periodo, sin embargo, de presentarse un incremento adicional, este será asumido por la Municipalidad, lo que será considerado para el ejercicio 2024.

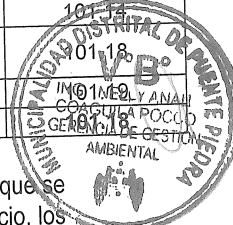
EJECUCIÓN DE GASTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES – EJERCICIO 2023

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones mediante el Memorándum N° 2306-2023-OGPP/MDPP informa sobre la ejecución de gastos al mes de julio y proyectado al mes de diciembre del presente año, respecto a los servicios de: Barridos de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, por lo que tomando la muestra de los 07 primeros meses se tiene:



Cuadro N° 01

SERVICIO	Costo aprobado 2023 S/	Ejecución Enero a Julio 2023 S/	% Avance Enero a Julio 2023	Proyección Agosto a Diciembre 2023 S/	% Avance Agosto a Diciembre 2023	Total ejecutado y proyectado 2023 S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
	a	b	b/a %	c	c/a %	d	d/a%
Barrido de Calles	1,391,665.18	942,315.10	67.71	465,196.42	33.43	1,407,511.52	101.34
Parques y jardines	2,742,184.32	1,812,717.40	66.10	961,706.41	35.07	2,774,423.81	101.18
Serenazgo	7,070,494.52	4,683,610.37	66.24	2,471,053.15	34.95	7,154,663.52	101.18
Total	11,204,344.02	7,438,642.87	66.39	3,897,955.98	34.79	11,336,598.85	101.18



Si bien, algunos componentes de costos se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que se experimenta en el mercado nacional, de incurrirse en gastos adicionales a los proyectados para el presente ejercicio, los mismos serán asumidos por la Municipalidad.

Es así que se observa que los montos de la ejecución de costos de los Arbitrios Municipales por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo vienen siendo empleados por la actual gestión con responsabilidad, situación que permitirá alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados¹. Es necesario precisar en este sentido que cualquier costo adicional que irroque alcanzar los niveles de prestación de los servicios durante el ejercicio 2023, serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Del cuadro anterior se observa que la ejecución de los servicios públicos- Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo - al mes de julio del presente año se ha llevado a cabo al 66.39 % del costo total aprobado para estos servicios, todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos aprobados para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos. De acuerdo a los resultados, considerando los costos ejecutados en los siete primeros meses del año 2023 y la respectiva proyección de los últimos cinco meses del año se ejecutará un promedio de 101.18% del monto aprobado según ordenanza N°417-MDPP, asimismo, se proyecta ejecutar el monto total ascendente a S/11,336,598.85, hasta diciembre de 2023, siendo ligeramente mayor a los S/ 11,204,344.02, aprobado por la Ordenanza precitada. Cabe señalar que, de presentarse algún incremento, el mismo será asumido por la Municipalidad.

En efecto, de acuerdo al documento remitido por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios, la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Memorándum N° 364-2023-SGLP/GGA/MDPP, la Subgerencia de Parques y Jardines mediante Memorándum N° 407-2023-SGPYJ/GGA/MDPP y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 722-2023-GSC/MDPP, se colige que, en el periodo comprendido entre agosto a diciembre del año 2023, se mantendrán niveles de prestación que mantengan el uso racional y programado de los recursos asignados para las diversas actividades relacionadas a la prestación de servicios públicos.

Para el año 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como las Subgerencias de Parques y Jardines, la Subgerencia de Limpieza Pública, mediante Memorándum N° 722-2023-GSC/MDPP, Memorándum N° 407-2023-SGPYJ/GGA/MDPP y Memorándum N° 364-2023-SGLP/GGA/MDPP respectivamente (en lo que respecta a barrido de calles), han dispuesto continuar con similares niveles de prestación a los que se vienen ejecutando en el año 2023, siendo que de presentarse algún costo adicional que irroque el servicio, el mismo será asumido por la Municipalidad.

COSTOS DE ARBITRIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2024

En mérito a que los costos del año 2024, deben reflejar similar nivel de servicio que los ejecutados al presente año y tomando en consideración la situación económica actual, se procede a determinar los costos de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base aquellas que fueron establecidas a partir de la Ordenanza N° 417-MDPP, reajustada con la variación acumulada anual del Índice de precios al Consumidor (IPC), al mes de julio de 2023, ascendente a 2.92% , tal y como se resuelve en el "Informe técnico N° 08 Variación de los Indicadores de Precios de la

¹ En el Memorando N° 2306-2023-OGPPI-MPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa sobre la ejecución y proyección de costos de los servicios.

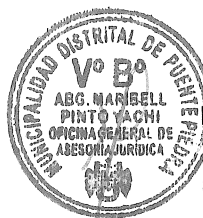
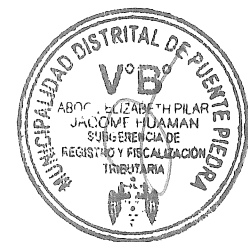
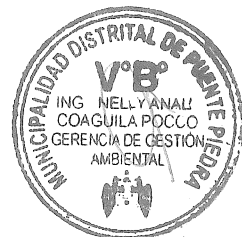


Economía- Julio 2023" del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como lo establecido en la Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de agosto de 2023.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, de Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2024, conforme al detalle que se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02

Costos totales de los Servicios Públicos Ejercicio 2024	Costo Proyectado 2023 (Ord N° 417- MDPP)	Variación anual acumulada IPC	Costo Proyectado 2024	Variación Nominal
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)
	a	b	c	d
Barrido de Calles	1,391,665.18	2.92	1,432,301.80	40,636.62
Parques y jardines	2,742,184.32	2.92	2,822,256.10	80,071.78
Serenazgo	7,070,494.52	2.92	7,276,952.95	206,458.43
Total	11,204,344.02	2.92	11,531,510.85	327,166.83



El monto total del costo de prestar los servicios públicos de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el año 2024, ascenderá a la suma de S/11, 531,510.85, siendo el servicio de Serenazgo, el mayor con un monto que asciende a S/ 7,276,952.95.

TASAS DE ARBITRIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2024

Conforme al detalle antes explicado, las tasas de Arbitrios Municipales por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2024, han sufrido el incremento en estricta aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana de 2.92% de acuerdo al "Informe técnico N° 08 Variación de los Indicadores de Precios de la Economía- Julio 2023" del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como lo establecido en la Resolución Jefatural 210-2023-INEI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de agosto de 2023.

Es preciso señalar que, de acuerdo al Informe N° 045-2023-SGRFT/GAT/MDPP emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, conforme sus atribuciones y competencias, se ha considerado la cantidad de predios y contribuyentes de acuerdo al registro predial, ascendente a 98,504 contribuyentes y 102,682 predios (entre afectos e inafectos).

Asimismo, de acuerdo a lo comunicado por la Subgerencia de Limpieza Pública, la Subgerencia de Parques y Jardines y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 365-2023-SGLP/GGA/MDPP, Memorándum N° 408-2023-SGPYJ/GGA/MDPP y Memorándum N° 723-2023-GSC/MDPP, respectivamente, los criterios a tener en consideración para el cálculo de las tasas de los servicios, son los siguientes:

BARRIDO DE CALLES

Frecuencia del servicio

- 7 veces por semana
- 3 veces por semana
- 2 veces por semana
- 1 vez por semana
- 1 vez por quincena





Zonas de servicio

Zona Norte

- El Dorado
- Lomas
- Jerusalén
- Alameda del Norte
- Leoncio Prado

Zona Cercado

- La Grama
- Copacabana
- Santa Rosa
- Cercado
- Las Vegas

Zona Centro

- Pampa Libre
- Gallinazos
- Tambo Inga Este
- Tambo Inga Oeste

Zona Sur

- Shangri-La
- Laderas
- Valle Chillón
- Ensenada

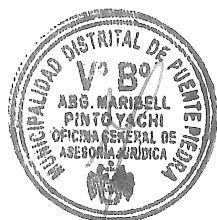
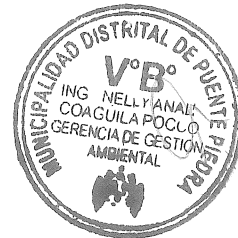
Contribuyentes y predios

De acuerdo al Informe N° 045-2023-SGRFT-GAT/MDPP emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, conforme sus atribuciones y competencias, se ha considerado la cantidad de predios y contribuyentes de acuerdo al registro predial, ascendente a 98,504 contribuyentes y 102,682 predios.

Cuadro N° 03

Frecuencia de Prestación de Servicio

Frecuencia	Indicador N°	Totales ml
(1)	(2)	(3)
7 veces por semana	30	29,964.09
3 veces por semana	12	30,017.10
2 veces por semana	8	126,039.80
1 vez por semana	4	76,244.64
1 vez por quincena	2	80,367.61
Total		342,633.23



Cuadro N° 04

Tasas 2024 Barrido de Calles

Descripción	Frecuencia	Tasa anual 2023 x ml.	IPC %	Tasa anual 2024 x ml.
Tasa	7 veces por semana	15.39	2.92	15.85
	3 veces por semana	6.15	2.92	6.32
	2 veces por semana	4.10	2.92	4.21
	1 vez por semana	2.05	2.92	2.10
	1 vez por quincena	1.02	2.92	1.04

Cuadro N° 05

Estimación de Ingresos

Servicio	Ingreso Estimado 2023 ⁽¹⁾	IPC	Ingreso 2024	Costo 2024	Cobertura
BARRIDO DE CALLES	a	b=3.18%	c=a+(a*b)	d	e=c/d
	1,389,674.75	2.92	1,430,253.25	1,432,301.80	99.86%

(1) Aprobado mediante Ordenanza N° 417-MDPP y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 462-2022-MML

PARQUES Y JARDINESZonas de Servicio:

Las zonas de servicio, así como las ubicaciones de los puntos de riego fijos, se encuentran detalladas en la Ordenanza N.° 417-MDPP, publicada en el diario Oficial "El Peruano" en fecha 30 de diciembre de 2022, páginas 38 a 44.

Contribuyentes y Predios

Debe tomarse en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, conforme el Informe N.° 045-2023-SGRFT-MDPP emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, se ha considerado de acuerdo al registro predial 98,504 contribuyentes y 102,682 predios.

Ubicación

Se han distinguido 03 ubicaciones:

Ubicación 1- Predios frente y/o alrededor de áreas verdes: los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio brindado debido a su cercanía a los parques.

Ubicación 2- Predios que se ubican cerca de las áreas verdes: los cuales conforman una segunda categoría de beneficio o disfrute del servicio, tienen una cercanía de hasta 100 m. de radio de distancia a dichas áreas verdes., por la amplitud de estas en las avenidas en que se ubican.



Ubicación 3- Predios lejos de áreas verdes: son aquellos predios cuya distancia radial a parques es mayor a 100 m, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito, por lo tanto, no corresponden a las dos primeras categorías, y que no cuentan con una ubicación directa con los parques y jardines públicos.



Cuadro N° 06

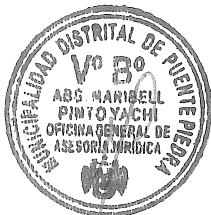
Índice de concurrencia

N°	Ubicación del predio	Índice Concurrencia
1	Frente a Área Verde	1.94
2	Cerca de Área Verde	1.42
3	Lejos de Área Verde	1.00

Cuadro N° 07

Tasas 2024 del servicio de Parques y Jardines

N°	Ubicación del predio	Tasa Anual 2023 (S/ por predio)	IPC %	Tasa Anual 2024 (S/ por predio)
1	Frente a Área Verde	55.66	2.92	57.28
2	Cerca a Área Verde	40.74	2.92	41.92
3	Lejos de Área Verde	28.69	2.92	29.52



Cuadro N° 08

Estimación de Ingresos

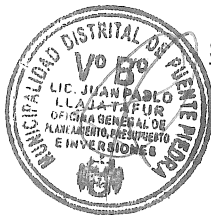
Servicio	Ingreso Estimado 2023 ⁽¹⁾	IPC	Ingreso 2024	Costo 2024	Cobertura
PARQUES Y JARDINES	a	b=2.92%	c=a+(a*b)	d	e=c/d
	2741771.98	2.92	2,821,831.72	2,822,256.10	99.98%

(1) Aprobado mediante Ordenanza N° 417-MDPP y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 462-2022-MML

SERENAZGO

Contribuyentes y Predios

Debe tomarse en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, conforme el Informe N° 003-2023-SGRFT-MDPP emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, se ha considerado de acuerdo al registro predial 98,504 contribuyentes y 102,682 predios.





Zonas de Servicio

El servicio de Serenazgo, posee 03 zonas de trabajo, las cuales agrupan territorio que tienen características similares con respecto al comportamiento a las acciones de seguridad. El servicio para la Gerencia se presentará tomando en las siguientes zonas:

Zona SUR

- ✓ Sector 01 - Ensenada
- ✓ Sector 02 - Laderas
- ✓ Sector 03 - Rivera del Río Chillón
- ✓ Sector 04 - Shangri-la

Zona CENTRO

- ✓ Sector 05 - Capitana, Santa Bárbara, Rosa Luz
- ✓ Sector 06 - Gallinazo, Cruz de Motupe, San Pedro de Choque
- ✓ Sector 07 - Santa Rosa
- ✓ Sector 08 - Cercado
- ✓ Sector 09 - Las Vegas
- ✓ Sector 10 - La Grama
- ✓ Sector 11 - Copacabana

Zona NORTE

- ✓ Sector 12 - Zapallal Oeste
- ✓ Sector 13 - Alameda
- ✓ Sector 14 - Jerusalén
- ✓ Sector 15 - Lomas de Zapallal

Uso del predio:

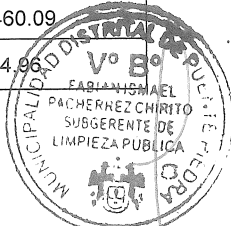
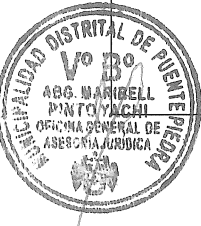
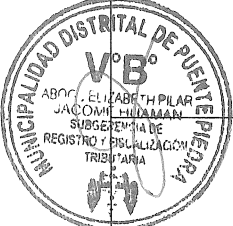
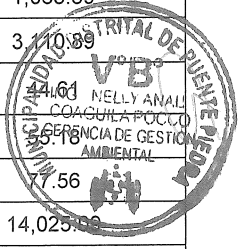
La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá.

- (01) Uso Casa Habitación
- (02) Uso Comercios
- (03) Uso Mercados
- (04) Uso Entidades Públicas
- (05) Uso Servicios
- (06) Uso Industrias
- (07) Uso Terrenos sin construir

Cuadro N° 09

Tasas 2024 del Servicio de Serenazgo

ZONAS	N°	USO DEL PREDIO	TASA ANUAL POR PREDIO 2023 (S/)	IPC %	TASA ANUAL POR PREDIO 2024 (S/)
NORTE	1	Casa Habitación	56.81	2.92	58.46
	2	Comercios	120.37	2.92	123.88
	3	Mercados	11,243.95	2.92	11,572.27



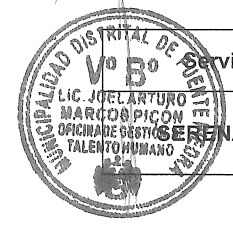
CENTRO

SUR

4	Entidades Públicas	1,416.71	2.92	1,456.87
5	Servicios	1,033.42	2.92	1,063.59
6	Industrias	3,022.63	2.92	3,110.89
7	Terrenos sin construir	43.35	2.92	44.61
1	Casa Habitación	53.62	2.92	55.18
2	Comercios	75.36	2.92	77.56
3	Mercados	13,627.18	2.92	14,025.68
4	Entidades Públicas	706.14	2.92	726.75
5	Servicios	656.56	2.92	675.73
6	Industrias	1,699.82	2.92	1,749.45
7	Terrenos sin construir	26.87	2.92	27.65
1	Casa Habitación	48.38	2.92	49.79
2	Comercios	63.94	2.92	65.80
3	Mercados	9,190.71	2.92	9,459.07
4	Entidades Públicas	613.61	2.92	631.52
5	Servicios	346.93	2.92	357.06
6	Industrias	1,418.67	2.92	1,460.09
7	Terrenos sin construir	24.26	2.92	24.96

Cuadro N° 09

Estimación de Ingresos



Servicio	Ingreso Estimado 2023 ⁽¹⁾	IPC (enero- julio 2023)	Ingreso 2024	Costo 2024	Cobertura
a	b=2,92%	c=a+(a*b)	d	e=c/d	
7,070,190.45	2.92	7,276,640.01	7,276,952.95	100.00%	

(1) Aprobado mediante Ordenanza N° 417-MDPP y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 462-2022-MML

